



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO “AL MÉRITO DOCENTE”, CON EL OBJETO DE RECONOCER A AQUEL MAESTRO CATEDRÁTICO O INSTITUCIÓN ACADÉMICA, CUYA DESTACADA LABOR REPRESENTA UN RECONOCIMIENTO A SU VASTA Y PRESTIGIADA TRAYECTORIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2280 FRACCIÓN VII, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2319, 2320 Y 2321 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y:

### **CONSIDERANDO**

Que el día veintidós de Agosto del año dos mil doce el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en sesión Ordinaria, aprobó diversas reformas al Capítulo 36 de Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ratificando la entrega ahora como Premio al “Mérito Docente”; que tiene por objeto reconocer a aquel maestro catedrático o institución académica, cuya destacada labor represente un reconocimiento a su vasta y prestigiada trayectoria en materia de educación en los diferentes niveles académicos y jubilados.

Que el Premio al “Mérito Docente” que se otorga al amparo del mencionado Dictamen, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en fecha siete de Septiembre del año dos mil doce constituye la distinción que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla concede en forma anual a los maestros y catedráticos activos y jubilados así como a las instituciones académicas que se destaquen en materia educativa.

Que los candidatos propuestos a recibir el Premio al “Mérito Docente” deben ser motivadores de logros educativos en beneficio de los alumnos e impulsores de la práctica docente a través de la aplicación de modelos de desempeño docente.

En tal virtud se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

### **AL PREMIO AL “MÉRITO DOCENTE”**

Dirigido a los trabajadores de la educación e instituciones académicas destacadas en su ámbito profesional que buscan elevar la calidad de la educación en su labor educativa en el Estado.

### **BASES:**

**PRIMERA.-** Los trabajadores de la educación e instituciones académicas podrán participar en las categorías:

- I. Preescolar;
- II. Primaria;
- III. Secundaria;
- IV. Media Superior;
- V. Superior;
- VI. Educación especial; y
- VII. Jubilados.

**SEGUNDA.-** De los participantes:

Podrán ser propuestos docentes y catedráticos de escuelas públicas y privadas o instituciones académicas públicas y privadas quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Para el caso de docentes y/o catedráticos de preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Contar con una antigüedad mínima de cinco años consecutivos de labor docente;
  - b) Documentos que acrediten preparación profesional;
  - c) Portafolio de evidencia del docente que acredite trayectoria;
  - d) Constancias de actualización profesional en la categoría para la cual se postula; y
  - e) Estrategias utilizadas para el aprendizaje de los alumnos.

Los docentes y/o catedráticos que se postulan además de los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán cumplir con los siguientes requisitos según la categoría a la que pertenecen:

1.- Preescolar:

- a) Documento signado por los padres de familia mediante el cual reconozcan la labor del docente o catedrático que se postula; y
- b) Documento signado por el superior jerárquico y compañeros, docentes y/o catedráticos de la institución o instituciones en que labora mediante el cual reconozcan la labor del docente o catedrático que se postula.

2.- Primaria:

- a) Documento signado por los padres de familia mediante el cual reconozcan la labor del docente o catedrático que se postula;
- b) Documento signado por el superior jerárquico y compañeros docentes y/o catedráticos de la institución o instituciones en que labora mediante el cual reconozcan la labor del docente o catedrático que se postula; y
- c) Cumplir con la evaluación que será publicada en la página web del Ayuntamiento [www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx) que deberá ser aplicada a los alumnos de los grados cuarto, quinto y sexto, independientemente del grado en el que imparta el profesor y/o catedrático postulado.

3.- Secundaria:

- a) Documento signado por los padres de familia mediante el cual reconozcan la labor del docente o catedrático que se postula;
- b) Documento signado por el superior jerárquico y compañeros docentes y/o catedráticos de la institución o instituciones en que labora mediante el cual reconozcan la labor del docente o catedrático que se postula; y
- c) Cumplir con la evaluación que será publicada en la página web del Ayuntamiento [www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx) que deberá ser aplicada a los alumnos de la institución a la que pertenece el docente y/o catedrático que se postula.

4.- Media Superior y Superior:

- a) Documento signado por el comité o mesa directiva de alumnos, mediante el cual reconozcan la labor del docente o catedrático que se postula;
- b) Documento signado por el superior jerárquico y compañeros docentes y/o catedráticos de la institución o instituciones en que labora mediante el cual reconozcan la labor del docente o catedrático que se postula;
- c) En su caso, presentar evaluaciones realizadas por las instituciones a los alumnos respecto al desempeño del docente y/o catedrático que se postula;
- d) Cumplir con la evaluación que será publicada en la página web del Ayuntamiento [www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx) que deberá ser aplicada a los alumnos de la institución a la que pertenece el docente y/o catedrático que se postula; y
- e) Presentar un proyecto educativo de inclusión educativa, social y/o laboral que deberá ser iniciativa original y propia del participante que se haya desarrollado de manera exitosa.

II. Para el caso de profesores y/o catedráticos de educación especial que se postulen además de los requisitos señalados en la fracción primera de esta base deberán reunir el siguiente requisito:

- a) Presentar un proyecto educativo de inclusión educativa, social y/o laboral; deberá ser iniciativa original y propia del participante que se haya desarrollado de manera exitosa, avalado por el superior jerárquico, padres de familia y equipo interdisciplinario.

III. Para el caso de docentes y/o catedráticos Jubilados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Documentos que acrediten tal circunstancia;
- b) Portafolio de evidencia que acredite trayectoria;
- c) Escrito donde se establezcan las actividades y/o programas de enseñanza y valores implementados en su trayectoria; y
- d) Documento signado por ciudadanos, profesores, catedráticos en servicio o jubilados y/o instituciones que reconozcan su trayectoria.

IV. Para el caso de instituciones académicas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar todas aquellas instituciones que hayan desarrollado proyectos educativos vinculados al desarrollo de la población o en beneficio de sus comunidades educativas.



- b) Los proyectos educativos deberán ser iniciativas originales y propias del participante que se hayan desarrollado de manera exitosa.
- c) Los proyectos educativos participantes deberán presentarse por escrito, con una extensión mínima de 15 cuartillas. Deberá contener como mínimo los siguientes datos: título, descripción del proyecto, nombre de los participantes, lugar de procedencia, resultados e impacto a la comunidad.

**TERCERA.-** Los candidatos podrán ser propuestos por instituciones, asociaciones, sectores sociales organizados, personas físicas o morales involucradas en temas educativos y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de registro que deberá contener como mínimo lo siguiente:

I.I. Candidato:

- a) Nombre Completo del aspirante;
- b) Fecha de nacimiento y/o fecha de constitución según sea el caso;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono particular;
- e) Teléfono de Oficina;
- f) Teléfono Celular; y
- g) Correo electrónico.

I.II. Postulante:

- a) Nombre de quien o quienes postulen al candidato;
- b) Teléfono de quien o quienes postulan; y
- c) Correo electrónico de quien o quienes postulan.

- II. Ser ciudadano mexicano y/o institución mexicana;

- III. Copia del acta de nacimiento del candidato y/o copia del acta constitutiva;

- IV. Presentar Curriculum Vitae; y

- V. Anexar copia simple de todos aquellos documentos biográficos que sirvan de sustento para comprobar la trayectoria, logros y merecimientos del Candidato.



**CUARTA.-** Lugar y plazo para la recepción de propuestas:

La recepción de propuestas con los anexos respectivos se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento; ubicada en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce altos de ésta Ciudad, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente en que se publique la presente y hasta el día treinta y uno del mes de Mayo del año dos mil trece.

**QUINTA.-** De la dictaminación.

1.- Todos los candidatos registrados en tiempo y forma que cumplan con las bases de la presente convocatoria, serán analizados, evaluados, calificados y seleccionados por el Consejo de Premiación, que estará integrado por:

I.- El Presidente Municipal;

II.- El Secretario del Ayuntamiento;

III.- Los integrantes de la Comisión permanente del Ayuntamiento que atienda el tema de Educación; y

IV.- El Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

2.- El Consejo de Premiación tendrá las más amplias facultades de análisis, valoración y resolución sobre las propuestas a considerar y deberá tener en cuenta la labor desarrollada por los candidatos.

3.- Los ganadores seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, así como en la página Web del Gobierno Municipal [www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx), a más tardar el día doce del mes de Junio del presente año.

**SEXTA.-** De la premiación.

La entrega del Premio al "Mérito Docente" se realizará en Acto Protocolario de Cabildo que para tal efecto se señale en el mes de Junio del presente año.

**SEPTIMA.- Disposiciones generales.**

1. Los plazos y requisitos fijados en la presente Convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que los interesados deberán acreditar y cumplir con las bases previstas.
2. No serán consideradas aquellas solicitudes de inscripción que no acrediten y cumplan con los requisitos previstos en ésta Convocatoria.
3. Corresponde al Consejo de Premiación resolver respecto de la interpretación de las bases y los casos no previstos en la presente Convocatoria.

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 29 DE ABRIL DE 2013  
EL CONSEJO DEL PREMIO AL MÉRITO DOCENTE  
“ PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”**

**Mtro. Eduardo Rivera Pérez, Presidente.- Rúbrica. Lic. Rubén Ezequiel Islas Contreras, Secretario.- Rúbrica. Reg. Alejandra Domínguez Narváez, Vocal.- Rúbrica. Reg. Roberto Villarreal Vaylón, Vocal.- Rúbrica. Reg. Ma. de Lourdes Dib y Álvarez, Vocal.- Rúbrica. Reg. Xóchitl Maura Barranco Cortés, Vocal.- Rúbrica. Reg. María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma, Vocal.- Rúbrica. Mtro. Ernesto Bojalil Andrade, Vocal.-Rúbrica.**

1.- Si tuvieras la oportunidad de ser docente y/o catedrático a quien te gustaría parecerte.

---

2.- Consideras que dicho docente y/o catedrático tiene vocación para la enseñanza.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) En ocasiones
- c) Casi siempre
- d) Totalmente en desacuerdo

3.- El docente y/o catedrático al que te gustaría parecerte te brinda una atención personalizada.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) En ocasiones
- c) Casi siempre
- d) Totalmente en desacuerdo

4.- Sientes que este docente y/o catedrático entiende la problemática de los alumnos.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) En ocasiones
- c) Casi siempre
- d) Totalmente en desacuerdo

5.- El docente y/o catedrático al que elegiste, genera nuevas herramientas de aprendizaje

- a) Totalmente de acuerdo
- b) En ocasiones
- c) Casi siempre
- d) Totalmente en desacuerdo

6.- El mencionado docente y/o catedrático considera que la motivación para realizar las actividades académicas, es la prioridad en su clase.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) En ocasiones
- c) Casi siempre
- d) Totalmente en desacuerdo

7.- Desde tu percepción el referido docente y/o catedrático posee un espíritu de servicio.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) En ocasiones
- c) Casi siempre
- d) Totalmente en desacuerdo

8.- El citado docente y/o catedrático despierta en ti un interés por el aprendizaje.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) En ocasiones
- c) Casi siempre
- d) Totalmente en desacuerdo

9.- Consideras que tener un buen docente y/o catedrático implica cubrir todos los requisitos del programa académico.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) En ocasiones
- c) Casi siempre
- d) Totalmente en desacuerdo

10. De manera breve explica cuales son las razones por las que escogiste al docente y/o catedrático al que más te gustaría parecerle.

---

---

---